



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 18 de julio de 2022

RES. SAGyP N° 256/22

VISTO:

El TEA A-01-00014389-4/2022, caratulado “D.G.C.C. S/ADQUISICIÓN DE TABLETAS PARA EL PODER JUDICIAL DE LA C.A.B.A.” y el TEA A-01-00016436-0/2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 251/22 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a la Licitación Pública N° 2-0009-LPU22, para la adquisición de tabletas destinadas al Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se llamó a la mentada licitación, fijándose como fecha de apertura de ofertas el 19 de junio de 2022, a las 10:30 horas.

Que previo a la apertura de ofertas, la Dirección General de Informática y Tecnología, en su carácter de área técnica requirente y competente, manifestó a través de su Nota N° 3492/22, que “...debido al cambio de las condiciones de mercado generadas por el proceso inflacionario en curso y su consecuente distorsión de precios en la importación de los equipos a proveer...”, resulta necesario modificar el presupuesto oficial estimado para la contratación de marraz, ascendiendo el nuevo a la suma de dólares estadounidenses ciento ocho mil cuatrocientos ochenta (u\$s 108.480.-).

Que en vista a la modificación propuesta por la Dirección General de Informática y Tecnología, considerando su competencia y conocimiento técnico, la cual atañe uno de los elementos principales del proceso de selección y afecta directamente a la concurrencia, resulta procedente dejar sin efecto la Licitación Pública N° 2-0009-LPU22, y atento a que la mentada Dirección General sostiene la necesidad de continuar con la contratación de los bienes de marraz, corresponderá remitir las actuaciones a la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, para que elabore un nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que asentado ello y en punto a la normativa aplicable, debe señalarse que la Licitación Pública N° 2-0009-LPU22 se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, reglamentada por la Resolución CM N° 276/2020 y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares.

Que en vista de lo expresado ut supra, resulta oportuno dejar sin efecto la Licitación Pública N° 2-0009-LPU22, al amparo del artículo 75 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) el cual establece que *“los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes”*.

Que en consecuencia, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice la publicación del acto en la página web del Consejo de la Magistratura, en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, deberá proceder a confeccionar un Pliego de Bases y Condiciones Particulares, incorporando las modificaciones solicitadas por la Dirección General de Informática y Tecnología, para dar curso a un nuevo proceso de selección.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 31 y N° 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Dejase sin efecto la Licitación Pública N° 2-0009-LPU22, correspondiente a la adquisición de tabletas destinadas al Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo del artículo 75 de la Ley N° 2.095 (texto

consolidado según Ley N° 6.347) y por las razones expresadas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones del presente acto, de conformidad con la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá proceder a confeccionar un Pliego de Bases y Condiciones Particulares, incorporando las modificaciones solicitadas por la Dirección General de Informática y Tecnología, para dar curso a un nuevo proceso de selección.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 256/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

